



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PARLAMENTO
REVOLUCIONARIO DEL MAYA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0226/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/0688/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 15 de enero de 2024

EJIDO TAIMEO EL CHICO

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO EL TAIMEO EL CHICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Septiembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/085/2023 de fecha 04 de Octubre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/085/2023 de fecha 15 de Enero de 2024, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0913/0896/2023 de fecha 06 de Noviembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Taimeo El Chico	Zinapécuaro	Michoacán	Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Taimeo El Chico

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	322669.34	2189618.03
2	322500.25	2189445.25
3	322389.18	2189285.2
4	322351.43	2189203.41
5	322325.37	2189132.43
6	322308.89	2189064.57
7	322172.96	2189086.36
8	322040.89	2189114.76
9	321876.31	2189203.62

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 9



Recibo Original
Oficio 224-01-2024
Marta Acosta B.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0226/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/0688/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 15 de enero de 2024

10	321672.81	2189428.04
11	321543.62	2189545.4
12	321045.04	2189797.15
13	321182.98	2190519.91
14	320387.73	2190906.89
15	320289.68	2190985.15
16	320108.88	2191061.53
17	320138.3	2191135.69
18	320175.41	2191267.3
19	320206.87	2191336.11
20	320212.38	2191357.54
21	320218.51	2191476.69
22	320235.88	2191590.92
23	320223.57	2191596.51
24	320251.21	2191720.65
25	320295.69	2191833.88
26	320314.37	2191847.2
27	320403.36	2191941.92
28	320598.92	2192064.45
29	320622.12	2192081.63
30	320749.49	2192151.51
31	320910.12	2192241.12
32	321393.97	2192510.98
33	321777.23	2192726.25
34	321816.83	2192743.82
35	322102.27	2192924.01
36	322194.59	2192974.59
37	322865.15	2193322.45
38	323059.4	2193423.22
39	323169.88	2193479.4
40	323251.21	2193524.01
41	323287.34	2193473.3
42	323401.24	2193472.92
43	323454.74	2193454.75





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0226/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/0688/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 15 de enero de 2024

44	323521.14	2193439.84
45	323543.75	2193397.6
46	323585.05	2193453.96
47	323600.77	2193447.11
48	323659.74	2193436.01
49	323704.45	2193397.35
50	323735.91	2193394.08
51	323777.82	2193452.91
52	323845.41	2193465.24
53	323859.37	2193483.3
54	323896.46	2193501.51
55	323959.49	2193517.48
56	324014.97	2193252.19
57	324446.54	2192925.09
58	324576.3	2192952.81
59	324606.74	2192882.72
60	325005.74	2192687.16
61	324982.49	2192614.18
62	324949.14	2192472.94
63	324909.23	2192402.69
64	324785.34	2192033.35
65	324764.76	2192003.63
66	324736.56	2191915.29
67	324554.22	2191672.56
68	324556.47	2191556.68
69	324512.21	2191169.56
70	324308.38	2191224.77
71	324113.27	2191237.38
72	324068.12	2191232.2
73	323965.56	2191214.69
74	323904.62	2191187.6
75	323830.23	2191163.73
76	323771.05	2191151.24
77	323703.2	2191100.78





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0226/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/0688/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 15 de enero de 2024

78	323616.06	2191066.5
79	323582.74	2191017.81
80	323553.14	2190990.6
81	323531.99	2190949.15
82	323463.6	2190880.97
83	323386.36	2190868.24
84	323353.08	2190880.56
85	323334.11	2190821.69
86	323299.67	2190857.71
87	323285.56	2190881.93
88	323275.12	2190886.73
89	323247.25	2190871.4
90	323306.16	2190780.66
91	323322.99	2190769.24
92	323320.79	2190758.86
93	323291.81	2190622.12
94	323246.83	2190519.3
95	323239.67	2190564.64
96	323206.17	2190583.9
97	323169.03	2190591.12
98	323057.49	2190588.43
99	323038.51	2190577.43
100	323028.28	2190538.07
101	323011.7	2190495.49
102	323053.42	2190471.13
103	323084.79	2190430.85
104	323042.33	2190392.35
105	322956.43	2190292.68
106	322922	2190240.49
107	322842.44	2190170.45
108	322764.99	2190124.7
109	322736.86	2190085.84
110	322720.29	2190073.61
111	322692.95	2190040.41



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0226/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/0688/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 15 de enero de 2024

112	322689.18	2189982.1
113	322700.99	2189902.67
114	322718.85	2189876.17
115	322758.52	2189833.64
116	322797.36	2189803.63

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Taimeo El Chico	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Taimeo El Chico	1144.5	747	181.25

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Taimeo El Chico	181.25 (ciento ochenta y unopunto veinticinco)	8762.77 (ocho mil setecientos sesenta y dos punto setenta y siete)

Nombre del predio: Ejido Taimeo El Chico

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	45.75	371.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	45.75	51.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	45.75	786.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	45.75	285.07	Metros cúbicos v.t.a.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0226/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/0688/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 15 de enero de 2024

2	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	18.75	132.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	18.75	14.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	18.75	669.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	18.75	113.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	17.5	278.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	17.5	10.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	17.5	506.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	17.5	124.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	18	138.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	18	7.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	18	661.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	18	113.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	15	220.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	15	7.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	15	479.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	15	106	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	13.75	80.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	13.75	10.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	13.75	550.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	13.75	74.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	15.25	183.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	15.25	7.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	15.25	469.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	15.25	100.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Abies religiosa	15.25	124.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	15.25	10.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	15.25	570.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	15.25	99.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Abies religiosa	9.75	142.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	9.75	14.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	9.75	411.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	9.75	117.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Abies religiosa	12.25	100.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	12.25	4.77	Metros cúbicos v.t.a.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

6 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0226/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/0688/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 15 de enero de 2024

10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	12.25	549.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	12.25	59.81	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MA 16 - 03

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Taimeo El Chico	P-16-110-TAI-002/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.



[Handwritten signature]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0226/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/0688/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 15 de enero de 2024

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 44,00 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 55.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 15 de diciembre del 2023, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 19980, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/5082/2023, de fecha 17 de noviembre del 2023.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus douglasiana*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus obtusata* y *Quercus laurina*, para Otra Hojasas son: *Arbutus xalapensis*, *Alnus firmifolia* y *Ternstroemia pringlei*, para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

8 de 9





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0226/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/0688/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 15 de enero de 2024

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
MICHOACÁN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Hidalgo. - Michoacán.
 - C. Ing. Marín Acosta Bautista, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Hidalgo, Mich.
 - Archivo


CAGS/HMAP/FRV

